

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03-2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 24 DE FEBRERO 2025, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°03-2025 del lunes 24 de febrero del 2025.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°02-2025 del lunes 03 de enero del 2025.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref. 0603/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

2. Oficio Ref. 0629/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén.

3. Convenio CCDRB-UNA de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB.

4. Presupuesto Extraordinario 01/2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

5. Nota de Ivannia Gonzalez Zumbado, Administradora, Asociación Belemita de Natación.

6. Oficio SAI-03-2025 de Licda. Ericka Reyes García, Asistente Auditoria Interna Municipalidad de Belén.

7. Oficio ADA-10-25 de Erinaldo Ruiz Espinoza, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°03-2025 del lunes 24 de febrero del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°03-2025 del lunes 24 de febrero del 2025.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°02-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 03 de febrero del 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°02-2025 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 03 de febrero del 2025.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio Ref. 0603/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.06-2025**, celebrada el veintiocho de enero del dos mil veinticinco y ratificada el cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio SAI-01-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y Licda. Ericka Reyes García Auditoría Interna. ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO INF-AI-09-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Auditoría de la Municipalidad en el informe de control interno INF-AI-09-2024 "Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén".

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *"El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento al informe relacionado con aspectos del pago de horas extras a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, los cuales se detallan a continuación:

INTRODUCCION

Este seguimiento es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 15 de febrero de 2025.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Auditoría Interna sobre aspectos relacionados con el pago de horas extras a los funcionarios del Comité.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
3. Verificar lo correspondientes, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

RESULTADO OBTENIDO

1. Seguimiento realizado

El resultado del seguimiento realizado a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 15 de enero de 2025, por esta Auditoría fue el siguiente; de un total de 9 recomendaciones pendientes contenidas en dicho informe, 2 se encuentran en proceso y 7 no han sido atendidas por la Administración, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No.1

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

Resumen de estado de recomendaciones

Estado	Cantidad	%
Atendido	0	0%
En proceso	2	22%
No atendido	7	78%
Total	9	100%

Fuente: Elaboración propia.

Para las recomendaciones que se encuentran pendientes de ser atendidas, se ha definido un plan de acción, el cual vencen el 31 de marzo y 30 de junio de 2025, lo cual se verificaría su cumplimiento en futuras revisiones de seguimiento. Cabe recordar, que, en lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

CONCLUSIONES

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 15 de enero de 2025 reflejan que todavía ninguna se encuentra atendida en su totalidad ya que 2 se encuentran en proceso y 7 recomendaciones no muestran ningún nivel de avance por lo que no han sido atendidas; sin embargo, cuentan con un plan de acción que vence el 30 de junio del 2025.

RECOMENDACIONES

1. La Administración debe velar porque la Administración del CCDRB atienda las recomendaciones de la Auditoría, según lo definido en el Plan de acción presentado, estableciendo la prioridad, relevancia y afectación de la gestión a nivel institucional, con el fin fortalecer el control interno tanto a nivel del proceso de estudio como a nivel institucional.

Por último, es importante recalcar lo que establece Ley General de Control Interno (No. 8292), en el artículo 39; *“Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. (...)”

Por otra parte, en el Código Penal, publicado en la Gaceta 257-1970, del 15 de noviembre de 1970, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se establece:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

“Artículo 339 Será reprimido O., el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.”

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

“Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jefes deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.” (Lo resaltado no es del original).

Referente a todo lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica: *“...la responsabilidad por el sistema de control interno es del jefe y de los titulares subordinados entendiendo como jefe, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”* (Lo resaltado no es del original). Se requiere que posterior al 31 de marzo de 2025, se indique las acciones que se han realizado con el fin de atender las recomendaciones con esa fecha de cumplimiento, según lo establecido en el artículo No.37 de la Ley General de Control Interno, No.8292 y se registre la evidencia documental en el Sistema Síguelo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que nada más, yo quería hacer referencia a que esta Auditoría que habíamos visto sobre el pago de horas extras en el Comité de Deportes que no tienen los debidos respaldos. Según el órgano fiscalizador, el día que lo vemos hablamos amplio y tendido sobre que cuando el Comité de Deportes carece de alguna documentación, reglamentación, lo que aplica es la utilización de lo que existe a nivel de la Municipalidad. Hay una circular que bastaría únicamente con mientras se sacan los respectivos procedimientos de cómo se procesa el pago de las extras en el Comité de Deportes, habrá que ajustarse a lo que tiene en la Municipalidad, en referencia a cómo es el pago de las extras. La circular que indicaba que tienen que ser actividades muy exclusivas que no sean prestas a programación, que es lo que dicen, sí, el documento, al menos en términos generales, la resolución de la Alcaldía Municipal. Por qué, lo otro sería de lo que ocurre ya, en algunos departamentos, por ejemplo, aquí en el Concejo Municipal, donde la Secretaria del Concejo, ajustan sus horas. En el caso, por ejemplo, los martes, que hay sesiones del Concejo Municipal para efectos de que este la sesión en el marco de la jornada ordinaria y no que se tenga que devengar horas extras. Como hayamos visto en este informe de lo que está ocurriendo en el Comité de Deportes, por eso es que a mí me parece que este resultado, donde hay en este momento 0% de atención a las observaciones que hizo la Auditoría, no debería ser, admisible, en un Comité de Deportes que recibe bastantes fondos públicos por parte de la Municipalidad, teniendo únicamente 2 observaciones que van en proceso y 7 que no se han atendido el todo por parte del Comité de Deportes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que, a mí me parece una barbaridad que un ente como el Comité de Deportes, que maneja tantos recursos y ya parece que lo que tienen es un despilfarro ahí de recursos y donde la Auditoría Interna en su momento hizo una revisión de su manejo e hizo 9 recomendaciones. Y es muy lamentable ver donde dice, no muestra ningún nivel de avance, por lo que no han sido atendidas, pareciera que ellos están por la libre. Lo mismo le da que le hagan observaciones acatarlas o no, yo creo que debemos ser un poco más enérgicos en cuanto al resguardo del recurso. Sí no puedo entender cómo sea una Junta directiva, tiene, por ejemplo, se conforma en su conformación directiva, tiene un Secretario, yo, en los años 80 fui el Secretario Ejecutivo del Comité de Deportes y acudir a las sesiones y tomaba las notas y todo lo mismo lo hacía yo sin ninguna extra. Y ahora no entiendo cómo tiene un secretario de actas que hay que pagarle extras para que haga esa función. Siendo una asistente administrativa, no entiendo, ese juego se ha crecido burocráticamente esa institución, nosotros nos hicimos llamar en su momento Cuna del deporte, con tan pocos directivos y administrativos del Comité de Deportes y ahora como hay más recursos, creció la burocracia y pareciera que hay un despilfarro de recursos. Aquí la Auditoría Interna le hace las acotaciones y hacen caso omiso. Me parece que debemos ser más enérgicos porque el otro día en el informe son demasiados los recursos que se han estado pagando por esas horas extras.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pide que, en relación a este informe de Auditoría, yo quiero hacer un llamado respetuoso y enérgico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén porque es un tema medular, el control sobre, una gestión administrativa que se tiene que atender y se da, caso omiso a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. Considero que la Junta Directiva debe ser enérgica y asumir con responsabilidad el cumplimiento de acatar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna para dar solución a esas debilidades que están identificadas y que no se muestra ningún interés por dar solución y atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-01-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y Licda. Erika Reyes García Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal en 20 días hábiles.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén fueron enviadas con sus respectivas evidencias y su plan de acción en el oficio AA-0014-03-02-2025 para su debida información y seguimiento.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref. 0629/2025 de Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipalidad Belén, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.06-2025**, celebrada el veintiocho de enero del dos mil veinticinco y ratificada el cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 29. Se conoce Moción para rendir homenaje a la memoria del joven Luis Ramírez.

PROPONENTES: Lourdes Villalobos Morera, Zeneida Chaves Fernández, Gilberth González González, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el joven Luis Ramírez, fallecido el 8 de junio de 2024, se destacó por su activa colaboración con los niños, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad del cantón de Belén, dejando un legado de solidaridad y compromiso con nuestra comunidad.
2. Que el Skate Park ubicado en La Asunción de Belén es un espacio de recreación y desarrollo impulsado por la colaboración de skaters del cantón, quienes trabajaron arduamente junto a Luis Ramírez para hacerlo realidad.
3. Que es fundamental reconocer y preservar la memoria de quienes, como Luis Ramírez, han contribuido significativamente al desarrollo de iniciativas que promueven el deporte, la unión comunitaria y la transformación de vidas a través de sus prácticas y valores.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Administración Municipal para que, en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, proceda a diseñar, elaborar e instalar una placa conmemorativa en honor al joven Luis Ramírez, reconociendo su valioso aporte a la comunidad belemita. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración si a bien lo tienen coordinar con la comunidad de Belén y los skates del cantón, así como con la población vulnerable que Luis Ramírez

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

ayudó a transformar a través de su ejemplo y compromiso, para organizar un evento especial en su memoria. **TERCERO:** Invitar a familiares, amigos, líderes comunitarios y vecinos de Belén a un evento de homenaje póstumo en el Skate Park de La Asunción, que incluya la develación de la placa conmemorativa y actividades que resalten su legado y el impacto positivo de su colaboración. **CUARTO:** Analizar la posibilidad que la placa sea colocada en un lugar visible dentro del Skate Park de La Asunción, con una inscripción que refleje su memoria y el agradecimiento por su contribución.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que creo que, en una oportunidad, cuando mandamos la nota luctuosa, nos hemos referido bastante a la memoria de Luis. Fue vecino mío durante la mayoría de tiempo de su vida. Se mudaron hace cerca de 10 años, pero el resto año fuimos vecinos. Y lo vi a él crecer, con esa pasión por el skateboarding era ellos jóvenes, de San Antonio, que patinaban e hicieron de este deporte su vida. Luis, creo que es muy importante resaltar y me parece muy oportuno abordar un poco más lo que menciona, el punto 2 del considerando la moción, porque esas historias creo que hay que recordarlas y escribirlas y esa placa a mí me parece que va a ser muy meritoria para ello. Cuando estaba antes de que se creara el Skate Park de La Asunción, conocido por los jóvenes como el parque Almosi y el Skate Park, existía, que se había hecho un poco hechizo que eran las canchas públicas aquí atrás de la Municipalidad. Yo tengo que decir que fue un espacio muy bien utilizado, pasaba lleno de jóvenes. Me acuerdo que 40-50 jóvenes al día estaban ahí todos los días de lunes a domingo, practicando su deporte en algún momento, hubo un roce con el Comité de Deportes, en el cual al final se terminó por cerrar el espacio y Luis fue 1 de los que abanderó la indignación ante esa decisión. Porque algo que sigue permanente a veces en el adulto centrismo de la sociedad es que se tiende a ver al joven con ojos de amenaza o con ojos de sospecha. Y eso fue un poco lo que se alegó cuando se cerró ese skate Park de aquí. Pero Luis, lleno de ese ímpetu se organizó con otros jóvenes, también está acá, Julián. Lucharon porque ante el cierre de este, la Municipalidad se responsabilizará por abrir un espacio al cual pudieran acudir los skates del Cantón. Y así con mucha tenacidad, con muchas idas y venidas, recomendaciones recuerdo que en más de una oportunidad hablamos de cómo iban las gestiones de consejos que se dan en aquella época. Se logró poco a poco, incluso la donación del diseño, que, si no estoy mal, lo hizo Julián en su momento y mediante el apoyo de varios Skates. Y entre ellos, liderando Luis se logró que finalmente fuera un sueño hecho realidad y hoy en día es una Park referente, no solamente el Cantón de Belén, sino que es un, referente del Gran Area Metropolitana, un lugar muy bonito, muy bello y medio de la zona industrial, donde los jóvenes pueden ir a practicar sin, esas restricciones y sin ese adulto centrismo que a veces existe hacia la población joven y hacia un deporte que Luis siempre luchó por dejar de estigmatizar, sino que se conociera tal cual y como ya es hoy en día un deporte acreditado, que incluso creo que hasta en Olimpiadas ya participa. Me parece muy meritorio, le agradezco a Zeneida por traerlo a colación, es un homenaje muy importante que Luis lo merece y lo merece, esa familia que creo que todos abrazamos por lo doloroso de esa prematura partida que nos partió a todos cuando lamentablemente ocurrió el año anterior.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instar a la Administración Municipal para que, en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, proceda a diseñar, elaborar e instalar una placa conmemorativa en honor al joven Luis Ramírez, reconociendo su valioso aporte a la comunidad belemita. **TERCERO:** Solicitar a la administración si a bien lo tienen coordinar con la comunidad de Belén y los skates del cantón, así como con la población vulnerable que Luis Ramírez ayudó a transformar a través de su ejemplo y compromiso, para organizar un evento especial en su memoria. **CUARTO:** Invitar a familiares, amigos, líderes comunitarios y vecinos de Belén a un evento de homenaje póstumo en el Skate Park de La Asunción, que incluya la develación de la placa conmemorativa y actividades que resalten su legado y el impacto positivo de su colaboración. **QUINTO:** Analizar la posibilidad que la placa sea colocada en un lugar visible dentro del Skate Park de La Asunción, con una inscripción que refleje su memoria y el agradecimiento por su contribución.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para que coordine lo correspondiente con la Alcaldía para realizar dicho reconocimiento. **Segundo:** Enviar copia al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 05. Se recibe Convenio CCDRB-UNA de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB, de fecha 05 de febrero del 2024 y que literalmente dice:

**CONVENIO MARCO¹ DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO**, con cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cincuenta y uno-cero cuatrocientos ochenta y siete (2-0451-0487), actuando en calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA** denominada en lo sucesivo como “UNA”, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta (4-000-0402150), nombrado por la Asamblea Universitaria el siete de julio de dos mil veinte, según el comunicado oficial número Ocho- Dos Mil Veinte emitido por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Nacional y juramentado por el Consejo Universitario el siete de julio de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, acta número tres mil novecientos veintinueve – quinientos cuarenta y uno y por un periodo de cinco años a partir del siete de julio de dos mil veinte hasta el seis de julio de dos mil veinticinco, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la UNA y 43 del Estatuto Orgánico de la UNA; y **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, con cédula de identidad número cuatro-cero cero noventa y dos-cero quinientos sesenta y cinco (4-0092-0565), actuando en su condición de **PRESIDENTE** de la Junta Directiva del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**, denominado en lo sucesivo como “CCDR BELEN”, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero setenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (3-007-078158), acordamos suscribir el presente convenio.

CONSIDERANDO QUE

1. La **UNA** es una institución estatal de educación superior, creada mediante la Ley N° 5182 del 15 de febrero de 1973, que goza de autonomía plena en materia de gobierno, administración y organización y procura buscar y proponer soluciones a los problemas sociales fundamentales a través de la investigación, la extensión y la formación de profesionales conscientes de las necesidades de la población.
2. La **UNA** se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.
3. Son fines de la **UNA** promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más próspera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.
4. La **UNA** se interrelaciona con la sociedad de forma crítica y creadora proyectando su quehacer por medio de las áreas de la docencia, la investigación, la extensión, la producción y la transferencia tecnológica, acorde con las necesidades de nuestra sociedad.
5. El **CCDR BELEN** tiene como Misión: “Fomentar espacios de convivencia y bienestar familiar, a través de la formación integral de deportistas y promoción de la recreación, para ayudar a todos los vecinos a ser personas más felices y saludables”.
6. El **CCDR BELEN** tiene como Visión: “Ser una organización proactiva reconocida por el desarrollo de programas

¹ En la UNA el presente instrumento se define como una Carta de Intenciones ya que se caracteriza por no involucrar el uso y disposición de recursos públicos y/o patrimoniales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

deportivos y recreativos exitosos, para el disfrute igualitario de todas las personas del cantón, que además de personal competitivo, cuenta con más y mejores instalaciones”.

7. El presente acuerdo contribuye con el cumplimiento del Objetivo 17, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

POR TANTO

Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, capacitación, administrativa y académica, así como en todas las demás formas de acción universitaria.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACION

Las actividades por realizar al amparo del presente convenio, en forma conjunta, con base en el común acuerdo y respetando las capacidades institucionales son:

1. Gestión de proyectos de investigación científica, técnica, tecnológica.
2. Intercambio de información y material científico o bibliográfico.
3. Capacitación y asesoría desde la **UNA** para personas usuarias o participantes de los diferentes procesos de gestión, recreación, formación deportiva o competencia desarrollados por el **CCDR BELEN**.
4. Ejecución de Prácticas Profesionales Supervisadas, Trabajos Finales de Graduación u otra modalidad de graduación, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia de los estudiantes.
5. Integración personas docentes, funcionarias y estudiantes de la **UNA** en actividades en las diversas áreas del **CCDR BELEN**, a saber: el área recreativa, el Programa de Adulto Mayor, actividades de clases grupales, el gimnasio de pesas para la comunidad, la pista de atletismo para la comunidad, actividades del CECUDI/CIM del Cantón, actividades del kínder Manuel del Pilar Zumbado, actividades del Jardín de Niños España, actividades del Kínder Fidel Chávez, actividades del programa “Belén Libre”, el Proceso de Personas con discapacidad así como los procesos deportivos y competitivos de Juegos Deportivos Nacionales y torneos de índole federado en las modalidades que actualmente se desarrollan o en nuevas propuestas que puedan emerger.
6. Colaboración por medio de la implementación de actividades de Programas, Proyectos, y Actividades Académica; así como de Acciones de Relación Externa de la **UNA**, en conjunto con los diferentes procesos desarrollados por el **CCDR BELEN**.
7. Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
8. Otras actividades que puedan ser de interés.

TERCERA: COORDINACIÓN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

La Coordinación del Convenio por parte de la UNA estará a cargo de la Dirección de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y por parte del CCDR BELEN, coordinará la administradora general la Señora Rebeca Venegas Valverde.

Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución de este.

Ambas instituciones se comprometen a elaborar un cronograma de trabajo dentro del mes siguiente a la firma de este convenio, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones planteadas.

CUARTA: EJECUCIÓN

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, Unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por la Universidad y la(s) contraparte(s), vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros. Dichos Convenios Específicos para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes en la UNA y CCDR BELEN, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco.

QUINTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD NACIONAL	CCDR BELEN
FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO Rector Apdo. Postal: 86-3000 Heredia Teléfono: 2277-3902 / 2277-3100 Fax: 2237-7593 Correo electrónico: rectoria@una.cr	JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA Presidente Junta Directiva Apdo. Postal: Teléfono: 83-87-08-26 Fax: Correo electrónico: juanma14@gmail.com
CON COPIA A	
Rosemery Hernández Pereira Directora Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa Dirección: Universidad Nacional, Costa Rica 1,5 Kilómetros Oeste del Camposanto Jardines del Recuerdo Campus Benjamín Núñez. Edificio de Emprendimiento, Primer piso Apdo. Postal: 86-3000, Heredia Teléfono: +506 2277-3061 Email: aice@una.ac.cr	

SEXTA: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su última firma, se podrá prorrogar por un plazo adicional siempre y cuando, alguna de las partes comunique a la otra por escrito su decisión

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

de renovarlo con al menos tres meses de antelación a su vencimiento por medio del intercambio de notas donde quede acreditado expresamente por ambas partes su aceptación a la prórroga.

En cualquier momento el presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de adendum.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Tratándose de colaboraciones futuras que se deriven de este Convenio, las Partes acuerdan que en caso de participar en actividades que resultasen en generación de nueva Propiedad Intelectual, los Convenios Específicos que suscriban antes del inicio de esos proyectos, regularán la distribución de los derechos de Propiedad Intelectual entre ellas, teniendo presente por regla general que es en proporción al aporte de cada una al proceso inventivo o creativo, lo anterior, de conformidad con la legislación nacional que rige la materia, así como de acuerdo a las políticas, reglamentos y procedimientos internos de Propiedad Intelectual existentes de cada una de las partes.

Las partes no utilizarán, sin autorización específica por escrito de la otra parte, las denominaciones de otras partes o de sus entidades o filiales, las abreviaciones o siglas de dichas denominaciones, o el emblema, logotipo o demás signos distintivos que contengan esas denominaciones o siglas y/o gocen de protección jurídica. Lo dispuesto en el presente párrafo no afecta el derecho de una parte a referirse a otra parte en sus reconocimientos y publicidad autorizada de conformidad con la normativa sobre uso de imagen institucional de cada una de las partes.

Si existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

El presente acuerdo podrá prolongarse o modificarse por mutuo consentimiento mediante adenda, siempre dentro del plazo de vigencia establecida en la cláusula sexta.

Si alguna de las partes decide poner fin anticipadamente al presente acuerdo, deberá notificarlo por escrito a las otras partes con tres (3) meses de anticipación.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente acuerdo se basa en la buena fe de las partes deseosas de cooperar en el interés de la cooperación entre **CCDR BELEN** y la **UNA** en el campo de la educación superior.

En caso de existir controversia alguna derivada de la interpretación o implementación del presente instrumento, las partes acuerdan que intentaran resolver mediante discusiones informales entre sus respectivos coordinadores de actividades establecidos en el presente acuerdo. Las partes deberán resolver cualquier controversia o desacuerdo que pueda ocurrir derivado de la interpretación o aplicación de este acuerdo a través del mutuo entendimiento resultante de las negociaciones correspondientes.

DÉCIMA: NORMAS SUPLETÓRIAS

En lo no previsto expresamente en el presente acuerdo, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

EN FE DE LO ANTERIOR que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman en digital de un mismo tenor y efecto.

Francisco José González Alvarado
Rector
 Universidad Nacional, Costa Rica

Juan Manuel González Zamora
Presidente
Junta Directiva

Fecha: ____ / ____ / ____
 DD MM AAAA

Fecha: ____ / ____ / ____
 DD MM AAAA

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar el Convenio denominado “CONVENIO MARCO² DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN” **Segundo:** Enviarlo al Concejo Municipal de Belén con solicitud de aprobación debido a que el objetivo planteado en este no lo cubre la personería instrumental del CCDRB y según lo indica el inciso g) del Artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB.

ARTÍCULO 06. Se recibe Presupuesto Extraordinario 01/2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 13 de febrero del 2025 y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I-2025					
Cuentá	Cuenta	Detalle cuenta	Meta	Presupuesto	ORIGEN
1	5-02-09-01-01-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo (contratación de servicios recreativos Activ	201-01	6 000 000,00	Icoder
2	5-02-09-01-05-01-02	Equipo y mobiliario, educacional, deportivo y recreativo (Actívate Belén)	201-01	1 000 000,00	Icoder
3	5-03-09-05-00-01-03	Jornales ocasionales (contratación operarios Instalaciones).	205-01	5 996 400,00	90% del 3%
4	5-03-09-05-00-03-03	Decimotercer mes	205-01	541 108,48	90% del 3%
5	5-03-09-05-00-03-04	salario escolar	205-01	499 500,12	90% del 3%
6	5-03-09-05-00-04-01	Contribución patronal CCSS	205-01	930 862,49	90% del 3%
7	5-03-09-05-00-04-05	Contribución patronal Banco Popular y de desarrollo comunal	205-01	32 479,50	90% del 3%
8	5-03-09-05-00-05-03	Aporte patronal fondo capitalización laboral	205-01	194 877,00	90% del 3%
9	5-03-09-05-00-05-02	Aporte patronal régimen obligatorio pensión complementaria	205-01	97 438,50	90% del 3%
10	5-03-09-05-01-06-01	INS	205-01	97 438,50	90% del 3%
11	5-03-09-05-06-03-01	Prestaciones legales	205-01	396 000,00	90% del 3%
12	02-09-04-02-01-99	Otros productos químicos	204-01	9 500 000,00	90% del 3%
13	02-09-04-08-01-03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	204-01	3 000 000,00	90% del 3%
14	02-09-04-02-03-04	Materiales y productos eléctricos	204-01	3 000 000,00	90% del 3%
15	02-09-04-02-03-01	Materiales y productos metálicos	204-01	1 000 000,00	90% del 3%
16	02-09-04-02-03-99	Otros materiales y productos de construcción	204-01	500 000,00	90% del 3%
17	02-09-04-01-06-01	Seguros	204-01	3 000 000,00	90% del 3%
18	02-09-04-02-01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	204-01	852 064,12	90% del 3%
TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1 2025				36 638 168,71	

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2025 del CCDRB por un monto de ¢36.638.168.71 (treinta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho colones con 71 céntimos)

ARTÍCULO 07. Se recibe nota de Ivannia Gonzalez Zumbado, Administradora, Asociación Belemita de Natación, de fecha 06 de enero del 2025 y que literalmente dice: Un cordial saludo, queríamos solicitarles la posibilidad

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

de poder comprarnos unas ligas para entrenamiento del equipo de natación para el proceso de juegos nacionales y federados esto a que las que teníamos se nos reventaron las últimas 4 unidades. Adjuntamos la cotización de MVO2 Elite ya que es único proveedor que las trae al país. De antemano gracias por su atención. Cordialmente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que verifique con el Área Técnica Deportiva la posibilidad de realizar la donación solicitada.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio SAI-03-2025 de Licda. Ericka Reyes García, Asistente Auditoría Interna Municipalidad de Belén, de fecha 13 de febrero del 2025 y que literalmente dice:

ASUNTO: SEGUIMIENTO COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR PROHIBICION EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las consideraciones indicadas por esta Auditoría de la Municipalidad sobre la compensación económica por prohibición en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica:

“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

I. INTRODUCCION

Este seguimiento al **31 de enero de 2024** es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con 3 consideraciones emitidas por la Auditoría Interna en el oficio OAI-293-2023 del 24 de agosto de 2023.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Administración, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las consideraciones contenidas en oficio emitido por la Auditoría Interna sobre la compensación económica por prohibición en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las consideraciones emitidas por la Auditoría Interna.
3. Verificar lo correspondientes, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las consideraciones emitidas por esta Auditoría.
4. Verificar lo correspondiente para determinar el estado real de las consideraciones emitidas.

II. RESULTADO OBTENIDO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento a las consideraciones indicadas por esta Auditoría sobre la compensación económica por prohibición en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, los cuales se detallan a continuación:

2.1 Resultado seguimiento al 31 de enero de 2024

El resultado del seguimiento realizado al **31 de enero de 2025**, por esta Auditoría fue el siguiente; el total de 3 consideraciones fueron atendidas por la Administración del Comité de Deportes, las que se detalla:

Consideración No1.

“Considerando las disposiciones vigentes de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones en materia de Control Interno, la Administración Superior de ese Comité tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias en procura de una adecuada estructura organizacional, por lo que se debe realizar un análisis técnico de la necesidad y cumplimiento legal del pago de prohibición, así como de los puestos que los han obtenido, con el fin de fortalecer la materia de recurso humano y resguardar el erario público, dado lo expuesto en el presente estudio.”

Seguimiento: **Estado: Atendida.**

Con el propósito de implementar esta consideración, en la Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el 20 de mayo del 2024 (REF AA-075-12-11-2024 del 21 de mayo de 2024), la Junta Directiva conoce el informe legal de la Dirección Jurídica mediante el oficio DJ-176-2024 del 19 de abril 2024, que realiza un análisis del reconocimiento de prohibición en el Comité de Deportes y recomienda reconocer el plus de la prohibición a los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios. Además, se ratifica los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a Administradora del CCDRB y al Asistente Financiero del CCDRB. Adicionalmente, solicita que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo.

Por otra parte, mediante el oficio AF-006-2024 del 9 de mayo de 2024, el Asistente Financiero hace entrega al Encargado Subproceso de Recursos Humanos de los documentos que lo acreditan miembro activo del colegio profesional. Así como, la Administradora del Comité mediante el oficio ADM-00132-2024 del 9 de mayo de 2024, remite al Encargado Subproceso de Recursos Humanos los documentos que lo acreditan miembro activo del colegio profesional.

La oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación, por medio del oficio REF-RRHH-12-2024 del 10 de mayo de 2024, proporciona a la Junta Directiva del Comité, el informe requerido en la Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el 20 de mayo del 2024 y recomienda se le acuerde el reconocimiento de la prohibición a los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios.

La secretaria de la Junta Directiva del Comité de Deportes comunica mediante el oficio REF AA-0127-04-19-2024 del 05 de noviembre de 2024, que en la Sesión Ordinaria N°19-2024, celebrada el 04 de noviembre del 2024, se aprueba el Procedimiento de Pluses Salariales y su respectivo flujograma.

Por lo que esta consideración se da como **Atendida.**

Consideración No2.

“La Administración Superior de ese Comité debe realizar el análisis técnico y legal sobre la validez de los actos administrativos, ante la posible ausencia de fundamentación técnica que motivara el acto para el pago de la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

compensación por prohibición (art. 102 Ley No. 6227), en virtud de los deberes asignados en la Ley General de la Administración Pública."

Seguimiento: **Estado: Atendida.**

La Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N°16-2023, celebrada 16 de setiembre del 2023, acuerda "Instruir a la Administración para que solicite criterio jurídico sobre lo correspondiente para subsanar y responder a las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén." Por lo que por medio del oficio ADM-282-2023 del 17 de noviembre de 2023, se le solicita a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén analizar dicho tema.

Por lo que la Dirección Jurídica mediante el oficio DJ-176-2024 del 19 de abril 2024, da respuesta al oficio ADM-282-2023, del 17 de noviembre del 2023, indica:

"...Dirección Jurídica reitera de que es viable que se le reconozca la retribución económica del ejercicio de las profesionales liberales, tanto del según los términos y condiciones a que alude Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 32333-MP-J, a los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios."

Además, la Dirección Jurídica recomienda que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición.

Por otra parte, mediante el oficio AF-006-2024 del 9 de mayo de 2024, el Asistente Financiero hace entrega al Encargado Subproceso de Recursos Humanos de los documentos que lo acreditan miembro activo del colegio profesional. Así como, la Administradora del Comité mediante el oficio ADM-00132-2024 del 9 de mayo de 2024, remite al Encargado Subproceso de Recursos Humanos los documentos que lo acreditan miembro activo del colegio profesional.

La oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación, por medio del oficio REF-RRHH-12-2024 del 10 de mayo de 2024, proporciona a la Junta Directiva del Comité, el informe requerido en la Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el 20 de mayo del 2024 y recomienda se le acuerde el reconocimiento de la prohibición a los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios.

Por lo que esta consideración se da por **Atendida.**

Consideración 3.

"Corresponde a la Junta Directiva, valorar la procedencia de acciones de subsanación y los alcances correspondientes de los actos administrativos y los efectos de las resoluciones que se han emitido."

Seguimiento: **Estado: Atendida.**

En Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el 20 de mayo del 2024 (REF AA-075-12-11-2024 del 21 de mayo de 2024), la Junta Directiva ratifica los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Administradora del CCDRB y al Asistente Financiero del CCDRB.

La secretaria de la Junta Directiva del Comité de Deportes comunica mediante el oficio REF AA-0127-04-19-2024 del 05 de noviembre de 2024, que en la Sesión Ordinaria N°19-2024, celebrada el 04 de noviembre del 2024, se aprueba el Procedimiento de Pluses Salariales y su respectivo flujograma.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°03-2025
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2025

Por lo que esta consideración se da como **Atendida**.

III. CONCLUSIONES

Producto del presente seguimiento se concluye que, de un total de 3 consideraciones dirigidas a la Administración, a la fecha de este seguimiento la administración adoptó las medidas correctivas correspondientes, **por lo que se da por concluido el seguimiento**.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio ADA-10-25 de Eraldo Ruiz Espinoza, presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo, de fecha 18 de febrero del 2025 y que literalmente dice: Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para solicitar su apoyo ante una situación que ha afectado nuestras instalaciones y, en consecuencia, el desempeño de nuestros atletas.

El pasado 20 de noviembre de 2024, un fenómeno natural impactó el Polideportivo: un tornado que arrasó con nuestras colchonetas para la práctica de salto con pértiga y salto alto. Lamentablemente, este evento afectó únicamente nuestra zona y el toldo donde resguardábamos el equipo en ese momento.

Este incidente provocó la ruptura de todos los cobertores de las colchonetas, lo que impide su uso, ya que sin esta protección se deteriorarían rápidamente y quedarían inutilizables en poco tiempo.

Actualmente, nuestra asociación cuenta con dos récords nacionales en la categoría U18 en salto con pértiga y salto alto femenino. Estas atletas tienen un alto perfil y proyección para clasificar a futuros eventos de selección nacional. Además, contamos con otros atletas en proceso de desarrollo en estas disciplinas, por lo que disponer de los implementos adecuados es fundamental para su crecimiento y rendimiento deportivo.

Nuestra asociación no cuenta con los recursos necesarios para asumir esta reparación, la cual es de suma urgencia, ya que impacta significativamente la preparación y el desempeño de nuestros atletas en competencias de alto nivel.

Por ello, solicitamos al CCDRB su valiosa colaboración para cubrir el costo de esta reparación. Su apoyo será fundamental para garantizar que nuestros atletas, quienes representan al comité y al cantón de Belén, continúen su preparación sin ver afectado su rendimiento debido a este imprevisto.

Agradecemos de antemano su atención y gestión ante esta solicitud. Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que considere en una próxima modificación presupuestaria dicha solicitud.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:55 HORAS.

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Asistente Administrativo CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----